



San Andrés, Isla, Julio Catorce (14) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio # 091

Señor.
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Cartagena de Indias.

Referencia : Ejecución De Sentencia A continuación de Verbal de Cancelación y Reposición de Título Valor.

Demandante: Donaldo Bowie. C. C. No.17.101.189.

Demandado : Banco De Bogotá Nit 860.002.964-4.

Radicado : 88001310300120190001800.

Cordial saludo.

Me permito comunicarle, que mediante auto interlocutorio No. 053 de fecha febrero Veintisiete (27) de 2020, expedido por este Despacho <Adjunta>, se ordenó:

“(...) 1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles con folios reales 060-237478 y 060283871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, los que declara la parte ejecutante, de propiedad de la entidad ejecutada. Ofíciase.

Limítense estas medidas hasta por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa Pesos (\$452'567.190) (...)”.

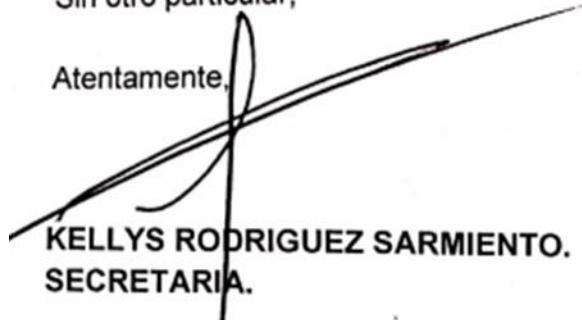
Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad con lo ordenado.

Se deja constancia que la providencia referenciada es autentica y se encuentra ejecutoriada.

Se solicita que al momento de contestar el presente oficio se haga referencia al número del proceso y las partes.

Sin otro particular,

Atentamente,


**KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO.
SECRETARIA.**